

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN COMPLEMENTARIA N° 586
Carrera de Ingeniería en construcción de la
Universidad Tecnológica de Chile Inacap

En base a lo acordado en la trigésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de agosto de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014, N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014 y la circular N° 20 de 21 de agosto de 2013 todas de la Comisión Nacional de Acreditación CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de ingeniería con base tecnológica vigentes y validados por la CNA; el informe para la acreditación complementaria de la carrera de Ingeniería en Construcción presentado por la Universidad Tecnológica de Chile Inacap; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 30, de fecha 26 de agosto de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería en Construcción conducente el título profesional de Ingeniero Constructor y al grado académico Licenciado en Ciencias de la Construcción, Universidad Tecnológica de Chile Inacap fue acreditada por un período de cinco (5) años, mediante el Dictamen de Acreditación N°364, del 02 de diciembre de 2013, el que fue mantenido por el Dictamen N° 399 del 07 de mayo del 2014, siendo acreditada por un periodo de cinco (5) años, en el marco de la ley 20.129.

2. Que la Universidad Tecnológica de Chile Inacap solicitó a la agencia hacer extensiva dicha acreditación para sus sedes de Rancagua, Chillán y Puente Alto.
3. Que la agencia, recibida esta solicitud y en acuerdo con la Comisión Nacional de Acreditación, informó a la Universidad Tecnológica de Chile Inacap el procedimiento de evaluación para este caso de acreditación complementaria (acoplamiento), el cual en lo sustancial es equivalente al aplicado para la acreditación de la carrera el año 2013.
4. Que los procesos de acreditación de carreras de Ingeniería con base tecnológica cuentan con normas particulares de evaluación, autorizadas por la CNA, normas que en este caso fueron aplicadas de conformidad al procedimiento antes señalado.
5. Que con fecha 24 de marzo de 2016, el representante del Centro de la Universidad Tecnológica de Chile Inacap, don Gonzalo Vargas Otte; y el representante legal de AcreditAcción, don José Miguel Rodríguez Sáez, firmaron Anexo de Contrato para la acreditación complementaria de la carrera.
6. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 13 de mayo de 2016.
7. Que los días 30 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2016 la Universidad Tecnológica de Chile Inacap fue visitada por un comité de pares externos, designado por la Agencia y aceptado por la institución.
8. Que con fecha 28 de junio de 2016 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes para la evaluación el Dictamen de Acreditación N°364 y 399; los Criterios de Acreditación para carreras de Ingeniería con base tecnológica; y la normativa aplicable al efecto.
9. Que dicho informe fue enviado al Rector de la institución, para su conocimiento.

10. Que con fecha 15 de junio de 2016, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

11. Que la Agencia AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

12. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 30 del 26 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el resultado de este proceso de acreditación complementaria (acoplamiento) y de verificación externa ratificó, en lo sustancial, las conclusiones contenidas en los dictámenes número 364 y 399, correspondiente a la acreditación de la carrera en sus sedes originales de Iquique, La Serena, Valparaíso, Renca, Concepción-Talcahuano, Los Ángeles, Temuco y Valdivia.

SE ACUERDA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería en Construcción la Universidad Tecnológica de Chile Inacap, impartida en modalidad presencial, en jornada diurna y vespertina en sus sedes institucionales de Puente Alto y Chillán; y en modalidad presencial, jornada diurna en su sede institucional de Rancagua cumplen con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.

SE DICTAMINA:


Modifíquese el Dictamen de Acreditación N°364, de fecha 2 de diciembre de 2013, en orden a insertar a continuación de la frase “*impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes*”, la expresión “*,institucionales de Iquique, Valparaíso, Renca, Puente Alto, Chillán, Concepción-Talcahuano y Temuco; en modalidad Presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de La Serena,*

Rancagua y Valdivia; y en modalidad Presencial y en jornada vespertina en la sede institucional de Los Ángeles”, quedando, en consecuencia, el párrafo segundo de lo resolutivo del citado Dictamen, del siguiente tenor:

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería en Construcción, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna y Vespertina en las sedes institucionales de Iquique, Valparaíso, Renca, Puente Alto, Chillán, Concepción-Talcahuano y Temuco; en modalidad Presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de La Serena, Rancagua y Valdivia; y en modalidad Presencial y en jornada vespertina en la sede institucional de Los Ángeles por un período de cinco (5) años, desde 02 de diciembre de 2013 hasta 02 de diciembre de 2018.

En lo restante no modificado por el presente documento, manténgase en todas sus partes los Dictámenes número 364 y 399.


NÉSTOR GONZÁLEZ VALENZUELA
Presidente Consejo Área Tecnología
AcreditAcción




JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ
Representante Legal
AcreditAcción

